

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

18542 *Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 3 de julio de 2023.*

Por Resolución de 3 de julio de 2023 de la Subsecretaría, «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de 2023, se anunció convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto de trabajo en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero.

Una vez estudiadas y revisadas las solicitudes presentadas por el personal funcionario, se resuelve que la candidata más idónea es la referida en el Anexo adjunto, en el que se adjudica el puesto de trabajo relacionado en la convocatoria.

Segundo.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, anteriormente citado.

Tercero.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 8 de agosto de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, P. D. (Orden ISM/419/2021, de 26 de abril), la Directora General del INSS, Carmen Armesto González-Rosón.

ANEXO

Convocatoria: Resolución de 3 de julio de 2023 (BOE de 15 de julio)

N.º Ord.	Puesto de trabajo					Destino de procedencia		Datos personales adjudicatario/a				
	Puesto	Código	Nivel	Comple. específico	Localidad	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Apellidos y nombre	NRP	Subgru.	Cuerpo o escala	Situ. Admi.
	SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES											
	Instituto Nacional de la Seguridad Social											
	<i>S.G. de Gestión de IT, Prest. Eco. del Sist. Seg. Social Mod. no contr. y otras Prest. a Corto Plazo</i>											
1	Coordinador / Coordinadora de Área	5534450	29	18.264,68	Madrid	ISM, INSS, Madrid	29	González Redondo, M.ª Amor	***8555*** A0606	A1	0606	Activo

AE: Administración del Estado.